



Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE TOLEDO DE RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN CON Nº DE EXPEDIENTE E-45211122102 CORRESPONDE I.

Examinado el procedimiento iniciado por el Interesado referente al reconocimiento de la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de alta tensión, cuyos datos básicos son los siguientes:

REFERENCIA: E-45211122102 CORRESPONDE I

TITULAR: UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A.

SITUACIÓN: TÉRMINO MUNICIPAL DE MÉNTRIDA (TOLEDO).

PROYECTO: "REG-08287 SUSTITUCIÓN AP Nº73-7-2 VJA-709 LMT 15KV. MENTRIDA (TOLEDO)"

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LAS INSTALACIONES:

EN LA LÍNEA DE ALTA TENSIÓN A 15 KV. "VJA709" EN MÉNTRIDA:

- SUSTITUCIÓN DEL APOYO 73-7-2 POR UNO DEL TIPO C-2000-22.

- SUSTITUCIÓN DE LOS CONDUCTORES ENTRE LOS APOYOS 73-7-1 Y 73-7-3 POR UNOS DEL TIPO LA-30, CON UNA LONGITUD DE 163 M.

FINALIDAD: SOLUCIONAR DISTANCIAS ANTIRREGLAMENTARIAS.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 28 de agosto de 2021 se presentó solicitud de reconocimiento, en concreto, de la Utilidad Pública de la instalación de referencia en esta Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible, junto con dicha solicitud se incluye también la relación concreta e individualizada de bienes y derechos que el peticionario considera de necesaria ocupación.

Segundo.- La solicitud se sometió a información pública insertándose anuncio extracto de la misma, junto con la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria ocupación, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de fecha 17/08/2022, en el Boletín oficial de la Provincia de fecha 27/10/2022, en el periódico La Tribuna de 09/08/2022 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Mérida del 21/07/2022 al 01/09/2022, en cuyo término municipal radican los bienes y derechos afectados.

Tercero.- Dentro del plazo de información pública no se han recibido alegaciones.

Cuarto.- Se hicieron las Consultas a las distintas Administraciones Públicas, organismos o empresas de servicios públicos o servicios de interés general afectados en algunos de los bienes o derechos a su cargo dando traslado de separatas del proyecto. Todas ellas mostraron su conformidad de manera expresa o por silencio según lo establecido en artículo 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Uno.- Esta Delegación Provincial es el órgano competente para dictar la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007 y el Decreto 34/2017, de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, y lo dispuesto en el Decreto 87/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible y lo dispuesto en Decreto 78/2019, de 16 de julio, por el que se regula la estructura periférica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Dos.- La presente resolución se dicta en virtud de lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 80/2007, de 19 de junio de 2007 y el Decreto 34/2017 de 2 de mayo, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Tres.- Con fecha 04/02/2022 se presenta por parte de UFD Distribución Electricidad, S.A., acuerdo entre ellos y el Ayuntamiento de Mérida, por lo que no existe limitación de las servidumbres de paso solicitadas y no procede el reconocimiento como bienes y derechos de necesaria ocupación a efectos de expropiación forzosa.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada, RESUELVO:

Reconocer, en concreto, a "UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A." la UTILIDAD PÚBLICA de la instalación eléctrica de alta tensión que se autoriza, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, relacionados en el anexo I, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.



Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que, en su caso, han establecido los distintos organismos afectados, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública, relacionados en el anexo I.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Sostenible, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con el artículo 122 de la citada disposición legal. Si el interesado tiene la obligación de relacionarse con la administración a través de medios electrónicos, tal y como se establece en artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo, la tramitación del citado recurso se realizará a través del siguiente enlace:

<https://www.jccm.es/tramitesygestiones/recurso-de-alzada-ante-organos-de-la-administracion-de-la-junta-y-sus-organismos>

ANEXO I

RBDA: "REG-08287 Sustitución AP N°73-7-2 VJA-709 LMT 15KV." en el término municipal de Mentrída (Toledo)"

Nº de afección	Datos catastrales			Titular / es	Afección						Naturaleza terreno	
					Apoyos			Vuelo		Canaliz. Subt.		
	Polg	Parc	Paraje		Nº	Cant	Sup (m²)	Long	Sup (m²)	Long		Sup (m²)
1	UR Valdecorrales, 35			Antonio Caso Gutierrez					5,72			Urbano
	9768053UK9596N0001PZ											
3	UR Valdecorrales, 87			Jose Manuel Simón Manzano Margarita Gonzalez Bello				54,17	518,23			Urbano
	9768057UK9596N0001MZ											
4	UR Valdecorrales, 59			Jose Maria Pérez Gonzalez Rosa Cerviño Cruz					88,75			Urbano
	9768049UK9596N0001QZ											
5	UR Valdecorrales, 57			Antonio Garcia Barco Flora Martin Corral					98,44			Urbano
	9768050UK9596N0001YZ											
6	UR Valdecorrales, 41			Antonio Ruiz Palomares				17,03	278,80			Urbano
	9768051UK9596N0001GZ											
7	UR Valdecorrales, 38			Pedro Martínez Talaván Elsa Martínez Castro				17,42	207,40			Urbano
	9768052UK9596N0001QZ											

En Toledo 30 de noviembre de 2022.-El Delegado Provincial, Tomás Villarrubia Lázaro.

Nº. I.-6482